



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00151

RESOLUCION No. C1L-25-0115 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se concede segunda prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2022, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2059300 y Código Catastral No. 04-00-0018-0063-000, ubicado en el LT Útil MZ 4, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante memorial radicado el 30 de septiembre de 2025, la señora PAULA DE PILAR PARDO HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.752.860 expedida en Bogotá, actuando como apoderada de AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.378.893-8, solicitó segunda prórroga de la Licencia de Construcción No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera.
2. Que dicha licencia fue expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera mediante Resolución No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2022, otorgando a AR CONSTRUCCIONES S.A.S., en su calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo Fideicomiso Fidubogotá – Lote Área 65, autorización para adelantar obras de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento sobre el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2059300 y Código Catastral No. 04-00-0018-0063-000, ubicado en el LT Útil MZ 4, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.
3. Que la vigencia original de la licencia se estableció en veinticuatro (24) meses contados desde su ejecutoria, comprendiendo del 02 de noviembre de 2022 al 02 de noviembre de 2024. Posteriormente, este Despacho concedió mediante Resolución No. C1L-24-106 del 26 de septiembre de 2024 una primera prórroga extendiendo la vigencia de la licencia hasta el 02 de noviembre de 2025.
4. Que el Decreto Nacional 74 de 2025, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionó el parágrafo 7 transitorio, el cual establece textualmente:

"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez."



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00151

Continuación: RESOLUCION No. C1L-25-0115 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se concede segunda prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2022, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2059300 y Código Catastral No. 04-00-0018-0063-000, ubicado en el LT Útil MZ 4, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

5. Que verificada la documentación allegada, se constata que la solicitud fue presentada cumpliendo la totalidad de los requisitos formales y documentales establecidos en la normativa vigente. Así mismo, se verifica que la radicación efectuada el 30 de septiembre de 2025 se realizó dentro del término legal, toda vez que debía formularse a más tardar el 02 de octubre de 2025, treinta días antes del vencimiento de la primera prórroga previsto para el 02 de noviembre de 2025.
6. Que el Ingeniero Civil HÉCTOR GUILLERMO FONSECA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.104 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202164128, figura como constructor responsable de la obra amparada por la Licencia No. 22-0-0095 de 2022. Mediante certificación allegada al expediente, el profesional manifestó bajo la gravedad del juramento que las obras se iniciaron conforme a los términos establecidos en la licencia original y que, en atención a las circunstancias técnicas del proyecto, resulta necesaria la ampliación del plazo para garantizar su adecuada culminación.
7. Que la presente actuación administrativa se encuentra ajustada a derecho, toda vez que cumple con las previsiones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 74 de 2025. Así mismo, se han satisfecho los requisitos de orden formal y sustancial exigidos por la normativa vigente para la concesión de segundas prórrogas de licencias urbanísticas.
8. Que revisado integralmente el expediente y valorados los documentos que lo integran, esta Curaduría encuentra acreditados los presupuestos legales y reglamentarios para acceder favorablemente a la solicitud formulada, razón por la cual procede la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Curadura Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER SEGUNDA PRÓRROGA de doce (12) meses a la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera y prorrogada mediante Resolución No. C1L-24-106 del 26 de septiembre de 2024 de este Despacho, a favor de AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.378.893-8, quien actúa en calidad de fideicomitente en el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – LOTE ÁREA 65, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2059300 y Código Catastral No. 04-00-0018-0063-000, ubicado en el LT Útil MZ 4, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Parágrafo 1. La segunda prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 22-0-0095 del 22 de agosto de 2022, se extiende hasta el 02 de noviembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Hace parte de la presente resolución la certificación de iniciación y avance de obras presentada por el constructor responsable, Ingeniero Civil HÉCTOR GUILLERMO FONSECA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.104 y matrícula profesional No. 25202164128.



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25-1-00151

Continuación: RESOLUCION No. C1L-25-0115 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se concede segunda prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento No. 22-0-0095 del 25 de agosto de 2022, ejecutoriada el 02 de noviembre de 2022, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2059300 y Código Catastral No. 04-00-0018-0063-000, ubicado en el LT Útil MZ 4, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Las normas, disposiciones y obligaciones a cargo de los titulares y del director de la construcción (constructor responsable), contenidas en la Licencia de Construcción No. 22-0-0095 del 22 de agosto de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, se mantienen vigentes.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Contra él proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadura Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyectó: Abg. Gheraldy Rincón Maldonado

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 04 NOV 2025